



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL  
*El cambio está con nosotros*

56  
Postal

# Resolución Directoral Regional

## Nº 0520 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 26 FEB. 2020

Visto el Expediente Nº 2553482, que contiene el Memorando Nº 018-2020-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, y los antecedentes adjuntos, en un total de siete (07) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Regionales Nº 008, 009 y 0010-2020-GRSM/DRE, se contrata a los trabajadores especificados en la parte resolutive, con vigencia del 02 de enero al 29 de febrero del 2020 en la Dirección Regional de Educación de San Martín;





## Resolución Directoral Regional

N° 0520 -2020-GRSM/DRE

Que, con Memorando N° 018-2020-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, el Director Regional de Educación autoriza se realice la modificación de las vigencias de las resoluciones arriba indicadas; por lo que es necesario expedir el acto resolutivo;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procede a la expedición de la presente, y;

De conformidad con la Leyes N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el contenido de las Resoluciones Directorales Regionales N° 0008, 0009 y 0010-2020-GRSM/DRE, de contratos en plazas de la Dirección Regional de Educación de San Martín; según el siguiente detalle:

N°	N° RDR. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 0008 de 13.01.2020	OSORIO LÓPEZ EDGAR, Especialista Administrativo I Contratado, Dirección Regional Educación San Martín	CONTRATAR  Vigencia	02 .01.2020 al 29.02.2020	02 .01.2020 al 31.12.2020
02	RDR. N° 0009 de 13.01.2020	TUESTA RUIZ ROMY LIBBETH, Secretaria III, Contratada, Dirección Regional Educación San Martín	CONTRATAR  Vigencia	02 .01.2020 al 29.02.2020	02 .01.2020 al 31.12.2020
03	RDR. N° 0010 de 13.01.2020	PEREA CAMPOS FIDEL, Chofer II, Contratado, Dirección Regional Educación San Martín	CONTRATAR  Vigencia	02 .01.2020 al 29.02.2020	02 .01.2020 al 31.12.2020



# Resolución Directoral Regional

N° 0520 -2020-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM  
EASMDO  
DSBS/RR.HH  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 26 FEB. 2020.

Lidia Arista Valdivia  
SECRETARIA GENERAL  
C.M. 1000817090